RESOLUCION DECANATO No. 113/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "EDV VENTAS Y CIA" EN EL LOTE 1 Y "TALLER METALÚRGICO RM" PARA EL LOTE 2 EN EL LLAMADO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA" DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2014.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a las firmas **"EDV Ventas y Cia"** en el Lote 1 **y "Taller Metalúrgico RM"** para el Lote 2 para el llamado de Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos de Informática a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, Sede Central, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, - ----

Por su parte el Comité de Evaluación ha emitido su informe en los siguientes términos: *Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***al Art. 20 de la Res. Nº738/09****, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***EDV Ventas y Cia para el lote Nº 1 y para el lote Nº 2 a la empresa Taller Metalúrgico RM*** *los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en el Lote 1 resulta ganadora la empresa EDV Ventas y CIA y en cuanto al lote 2 la oferta ganadora fue la empresa Taller Metalúrgico RM.*
- ✓ *Por consiguiente proponemos a la Máxima Autoridad Adjudicar: en el* ***Lote 1*** *a la firma* ***EVD Ventas y CIA*** *para la prestación de los servicios solicitados por el monto máximo de* ***Gs. 14.815.870 (Guaraníes catorce millones ochocientos quince mil ochocientos setenta) con IVA incluido.***
- ✓ ***En el Lote 2 a*** *la firma* ***Taller Metalúrgico RM*** *para la prestación de Servicios solicitados por el monto máximo de* ***Gs. 14.815.870 (Guaraníes catorce millones ochocientos quince mil ochocientos setenta) con IVA incluido.***

Que esta Institución comparte las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales".** ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO No. 113/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS EMPRESAS "EDV VENTAS Y CIA" EN EL LOTE 1 Y "TALLER METALÚRGICO RM" PARA EL LOTE 2 EN EL LLAMADO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA" DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, en el lote 1, por Contratación Directa a la firma **"EDV Ventas y CIA" para la prestación de los servicios requeridos en el lote 1,** por un monto máximo de **Gs. 14.815.870 (Guaraníes catorce millones ochocientos quince mil ochocientos setenta)**, a ser ejecutado en el rubro **240 FF.30**. ----------

ART. 2º: ADJUDICAR en el Lote 2 a la firma **"Taller Metalúrgico RM" para la prestación de los servicios requeridos en el lote 2** por un monto máximo de **Gs. 14.815.870 (Guaraníes catorce millones ochocientos quince mil ochocientos setenta)** correspondiente al llamado **Mantenimiento y Reparación de Muebles de Oficina y Equipos Informáticos** según las especificaciones técnicas solicitadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Sede Central, y la oferta presentada por la empresa, a ser ejecutado **en el rubro 240 FF.10, Gs. 5.603.303 (Guaraníes cinco millones seiscientos tres mil trescientos tres)** y **FF30, Gs. 9.212.567 (Guaraníes nueve millones doscientos doce mil quinientos sesenta y siete)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 4º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 5º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 6º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano